

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES. (MADRID).**

---

## **1º - ANTECEDENTES**

Como consecuencia de la adecuación de los procesos informáticos empleados en la Información Contable para la Administración Local Municipal, a la entrada en vigor de la nueva Instrucción de Contabilidad, aprobada por ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, hace necesario adaptar adecuadamente de la manera más eficiente y eficaz todos los procesos informáticos necesarios para la consecución y aplicación de la misma en todos sus aspectos.

Por otra parte el desarrollo de la política de comunicación mediante procesos telemáticos; en el ámbito de la facturación ha conllevado a la aprobación de diversa normativa como la ORDEN EHA/962/2007, de 10 de abril que desarrolla determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la LEY 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; y en el ámbito de la información contable y presupuestaria hacia otras Administraciones, Organismos y Entidades Públicas, ha conllevado a la aprobación de: la Resolución de 28 de julio de 2006 de la Intervención General de la Administración del Estado; la Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas; la Resolución de 23 de abril de 2007, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, esta última por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de 23 de abril de 2007, que aprueba el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su rendición. Y la ORDEN EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria; haciendo necesario iniciar las adaptaciones en los procesos informáticos en materia contable y presupuestaria.

Con tal fin se redacta el presente Pliego de Condiciones Técnicas referido al sistema de Información Contable y Presupuestaria para la Administración Local.

## **2º - OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente pliego es la contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la adquisición, adaptación personalizada, incorporación de la base de datos existente, instalación sobre el servidor y puestos clientes, prueba y puesta en funcionamiento de un sistema informático de gestión integral de la contabilidad así como de la elaboración del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y de sus posibles Organismos Autónomos, que permita registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, así como mostrar mediante los estados e informes, la imagen fiel de su patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución de sus presupuestos de conformidad con el modelo normal del sistema de información contable para la Administración Local (SICAL-Normal), aprobado por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, y de acuerdo a las especificaciones del Pliego de prescripciones técnicas , que tendrá carácter contractual.

El programa también hará de soporte para el régimen de fiscalización previa (actos exentos de fiscalización, fiscalización limitada, intervención formal de la ordenación del pago, e intervención material del mismo), así como habrá de permitir la descentralización de la gestión económica (aplicación previa o provisional, acto de aprobación, y aplicación definitiva).

## **3º.- CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES GENERALES**

3.1.- El sistema ofertado permitirá la gestión integral de la Contabilidad Municipal y los Presupuestos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y de forma general:

- Presupuesto de Gastos corrientes, cerrados y futuros.
- Presupuesto de Ingresos corrientes, cerrados y futuros.
- Proyectos de Gastos , y Gastos con Financiación Afectada.
- Recursos de otros Entes.
- Tesorería.
- Gestión de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.
- Operaciones no Presupuestarias.
- Contabilidad Pública.

- Elaboración del Proyecto de Presupuestos.
- Elaboración de un Inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

Asimismo, es imprescindible la existencia de las siguientes funcionalidades:

- Multiaplicación de Gastos, Ingresos, Facturas, y No Presupuestarios.
- Multientidad y Multiejercicio.
- Administración de Grupos y Usuarios.
- Descentralización de gestión a unidades autorizadas realizando operaciones previas condicionadas a la admisión por la Intervención Municipal.
- Módulo para la incorporación de datos externos de gastos o ingresos desde otras aplicaciones (Rentas, Recaudación, Nóminas).
- Administración de usuarios por nivel de autorización.
- Sencillo acceso a fichero de Terceros desde distintos módulos de trabajo.
- Registro de facturas.
- Elaboración del Presupuesto, como módulo independiente.
- Elaboración de un Inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado, como módulo independiente.

La aplicación informática habrá de recoger todas las operaciones previstas en la Instrucción de Contabilidad de 2004 modelo normal, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

3.2.- El programa se ha de configurar como un conjunto integral de subsistemas o áreas contables que ha de garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, y presupuestarias, se hayan de producir en los diferentes subsistemas a los que afecte la operación, así como la existencia de la debida coherencia entre los diferentes niveles de información, tanto a nivel agregado como a nivel desagregado o de detalle.

A continuación se detallan los requerimientos funcionales particulares que tendrá que cumplir el programa.

1) Requisitos del programa:

- Consulta: agilidad en la misma, tanto por pantalla como listados por impresora. Se habrán de poder consultar todas las operaciones efectuadas, tanto de forma individual como a nivel agregado.

- Proyectos de Gastos, y Gastos con Financiación Afectada: seguimiento de proyectos de forma individualizada, modificación de las previsiones, tanto en el total de gasto como en el porcentaje de financiación afectada. Operaciones enlazadas con ejecución de presupuesto de gastos, ingresos y tesorería, así como las modificaciones de crédito.
- Contabilización automática y simultánea en partida doble.
- Registrar las operaciones que hayan de tener incidencia en la obtención del balance y en la determinación del Resultado Económico-Patrimonial, de acuerdo con los criterios contenidos en la regla 5 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
- Registrar la situación de los créditos, las modificaciones presupuestarias, las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos, los compromisos de ingresos y las operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos, poniendo de manifiesto el Resultado Presupuestario.
- También habrá de permitir el registro de las operaciones derivadas de obligaciones y derechos que provengan de presupuestos cerrados, y de las certificaciones, autorizaciones y compromisos de gastos e ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, así como el seguimiento y control de los proyectos de gastos y gastos con financiación afectada y la obtención del Remanente de Tesorería.
- Gestión del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Ejercicios Futuros.
- La elaboración y confección de la MEMORIA con sus veintidós apartados, conforme a lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
- Estado de la Deuda, conforme establece el punto catorce de la Memoria.
- Registro de las operaciones de naturaleza no presupuestaria.
- El sistema permitirá llevar a cabo el régimen de fiscalización de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y habrá de contemplar los actos exentos de fiscalización, posibilitar la fiscalización previa limitada, la intervención formal de pagos y la intervención material del mismo.
- Registrar las operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
- Registrar y poner de manifiesto los movimientos y situación de la tesorería, posibilitando el control de las diferentes cuentas que constituyen la tesorería de la entidad contable.
- Registrar las operaciones relativas a la gestión y control del inmovilizado no financiero, de las inversiones financieras y del endeudamiento, incluso los avales concedidos por la entidad.
- Registrar la información relativa a terceros que se relacionen con la entidad contable.
- Efectuar el seguimiento y control de los pagos a justificar y de las cuentas de anticipos de caja fija.
- Efectuar el seguimiento y control de los valores recibidos en depósito de la entidad contable.
- Efectuar el seguimiento y control de la contabilidad de costes que afecte a los centros gestores de gasto.

- La licencia de uso del programa ha de ser multientidad y multiejercicios, perpetua e ilimitada.
- Permitirá opcionalmente la gestión descentralizada de los gastos, mediante apuntes provisionales pendientes de registrar definitivamente. Estas operaciones no producirán ningún asiento contable en tanto no se conviertan en definitivas. Existirá un sistema de consulta que habrá de permitir el seguimiento de estas operaciones provisionales.
- Elaboración de presupuestos: habrá de permitir la simulación presupuestaria previa a la aprobación del presupuesto y su posterior contabilización automáticamente. Así como la simulación presupuestaria en base al presupuesto anterior. Esta elaboración de simulación deberá de poder descentralizarse, para su elaboración por centros gestores o, áreas de gasto. Permitirá a su vez la elaboración simulada de los Proyectos de gastos o gastos con financiación afectada, diferenciando en el Proyecto de Presupuestos, el Presupuestos con gastos con financiación afectada y del sin gastos con financiación afectada; así como el Presupuesto de ingresos afectado y no afectado.
- Operaciones multiaplicación y multiproyecto. Posibilitará la confección de lotes de operaciones. Su agrupación atendiendo a diferentes operaciones previas, terceros, proyectos, etc. en un solo documento contable.
- Gestión y control de embargos y endosos.
- Imputar descuentos procedentes de ingresos y de no presupuestarios y de reintegros de presupuestos corrientes imputando IVA si se requiere.
- Posibilidad de diferir IVA soportado en el momento del pago en los gastos de inversión y gestión del IVA prorrateado.
- Existirá un sistema de consulta que facilite el seguimiento de las operaciones precedentes y posteriores con la información correspondiente de las operaciones provisionales, así como de las validadas y contabilizadas.
- En todas las operaciones no presupuestarias (valores y metálico) figurará un campo por código de proyecto o gasto.
- El sistema permitirá, en los conceptos no presupuestarios que utilicen el sistema de referencia, consultar el desglose de las operaciones que integran el saldo del mencionado concepto.
- Posibilitará la realización de simulación de cierres durante el ejercicio, efectuando las verificaciones correspondientes para una gestión correcta y coherente de la información contable y presupuestaria, con la emisión de informes de comprobación de la información de los diferentes módulos y su repercusión en la contabilidad.
- La aplicación posibilitará el trabajo simultáneo en el ejercicio siguiente. Habrá de permitir abrir parcialmente los distintos módulos, incorporando la información desde el ejercicio anterior de manera provisional hasta que se efectúe el cierre definitivo.
- Permitirá determinar las previsiones de tesorería y el control de ejecución de las mismas. Cálculo de análisis de las desviaciones.
- Importación telemática de movimientos bancarios, con conciliaciones automatizadas.
- Elaboración del Plan de Disposición de Fondos.

- Control de pagos por sistema de “confirming”.
- Control de operaciones de Tesorería: importe concertado, disponible y dispuesto, en cuentas de orden.
- Permitirá a efectos de los pagos emitidos por la Tesorería, la posibilidad de emitir relaciones de transferencias, tanto en soporte papel como en soporte informático, adaptados los ficheros a la normativa bancaria. Impresión de talones. Impresión de comunicaciones a efectuar a Terceros sobre las transacciones económicas efectuadas.
- Operaciones con terceros, modelo 347 de la Hacienda Estatal, con la posibilidad de incluir, excluir o modificar, en soporte papel y telemático para su remisión a la Hacienda Estatal vía Internet.
- Emisión en soporte magnético de ficheros de pagos por transferencia y sistema “confirming” adaptado a la normativa bancaria.
- Seguimiento y control de proyectos de gastos y gastos con financiación afectada, y cálculo de las desviaciones.
- Traspaso automático al ejercicio siguiente de los datos referidos a proyectos de gastos y gastos con financiación afectada.
- Registro de facturas con control automatizado de su estado, seguimiento y captura permitiendo una contabilización automática. Impresión de Decretos de Relaciones de facturas.
- Propuestas de gasto: al igual que en registro de facturas, posibilidad de contabilización desde éste módulo.
- Habilitará todos los procesos relacionados con la apertura de cada uno de los ejercicios.
- Volcado automático del presupuesto y de sus modificaciones aprobadas, a la contabilidad principal.
- Carga automática de la prórroga del presupuesto.
- El sistema permitirá la ejecución de presupuesto aprobado de cara al nuevo ejercicio simultáneamente al proceso de cierre del ejercicio anterior.
- Procesos de apertura: la apertura del ejercicio ha de poder ser efectuada por un usuario desde el puesto de trabajo.
- Cierre del ejercicio: igualmente, ha de poder ser ejecutada desde un puesto de trabajo con conocimientos informáticos a nivel de usuario.
- Traspaso de datos a siguiente ejercicio, se le exige los mismos requisitos que en los dos apartados anteriores.
- Para las Modificaciones de Crédito, existirá la posibilidad de simular modificaciones, pudiendo consultar el Presupuesto de Gasto e Ingreso simulado.
- Ejercicios en línea: posibilidad de trabajar con varios ejercicios en línea, sin cerrar los anteriores.
- Operaciones comerciales: a efectos de poder practicar la llevanza de la contabilidad de Organismos Autónomos de carácter no administrativo.
- Operaciones de crédito: deberá existir un módulo que permita el seguimiento individualmente de las operaciones de crédito, tanto a largo como a corto plazo,

suscritas por la Entidad, facilitando información del cuadro de amortización. Independientemente del sistema de amortización elegido.

- Consolidación: tanto del Proyecto de Presupuesto, como de la Liquidación del Presupuesto.
- Incorporación de Remanentes de Crédito: existirá un módulo de seguimiento y control de los Remanentes de crédito, individualizado, a efectos de su posible incorporación a los créditos del presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, debiendo mostrar en cada momento los remanentes de crédito iniciales, las rectificaciones, los acuerdos de no incorporabilidad, los remanentes de crédito totales, las certificaciones de existencia de remanentes de crédito expedidas, los saldos de remanentes de crédito pendientes de certificar.
- La clasificación de los Remanentes de Crédito se ajustará a lo establecido en la regla 38 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
- Las rectificaciones de los Remanentes de Crédito se ajustarán a lo establecido en la regla 39 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
- Deberá existir; a efectos de impedir que puedan expedirse certificaciones contra el saldo de los remanentes de crédito declarados no incorporables, una limitación en el programa informático que impida opcionalmente su expedición y por consiguiente su incorporación.
- Se obtendrán de forma automática todos los indicadores que establece el punto 21 de la MEMORIA, de la Cuenta General, conforme establece la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
- Dispondrá de un generador de informes que permita a los usuarios personalizar cualquier tipo de consulta o informe que se contemple en el software.
- Permitirá la obtención de la información de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y de sus posibles Organismos Autónomos, así como los movimientos y situación de la Tesorería, conforme establece la regla 105 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre; y con el contenido establecido en la regla 106 de la mencionada Orden, de forma automática

#### **MEJORAS A VALORAR.**

- Posibilidad de implantación de la firma electrónica.
- Inclusión de un módulo INTERNET/INTRANET que permita el acceso y la actualización de las bases de datos municipales mediante Internet, con cualquier navegador considerado estándar en el mercado.
- Posibilidad de transferir la información de los libros oficiales de la contabilidad en soporte informático para su archivo y posterior consulta.
- Control de rentabilidad de cuentas bancarias en función de los rendimientos y gastos de mantenimiento.

- Gestión de Inmovilizado y su correspondencia con el Inventario de Bienes.
- Posibilidad de obtener ratios y gráficas sobre el presupuesto aprobado, su ejecución, así como su liquidación.

2) Finalidades y resultados que tiene que permitir el software:

- Suministrar la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.
- Establecer el balance de la entidad contable, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones, y determinar el resultado de la entidad contable desde el punto de vista económico y patrimonial.
- Establecer el balance consolidado de la Entidad Local, de sus posibles Organismos Autónomos, de sus Entidades Públicas Locales Empresariales, y de sus Sociedades Municipales, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones, y determinar el resultado consolidado de los mismos, desde el punto de vista económico y patrimonial.
- Determinar el resultado analítico, poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- Mostrar la ejecución del presupuesto de la entidad contable, poniendo de manifiesto el Resultado Presupuestario.
- Poner de manifiesto los movimientos y situación de la Tesorería.
- Posibilitar el control del Inmovilizado financiero y no financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora y acreedora de los interesados que se relacionen con la entidad contable.
- Suministrar información que permita el control de la recaudación por cuenta de otros entes.
- Proporcionar los datos necesarios para la formación de la Cuenta General de la Entidad Local, así como de las cuentas, estados y documentos que hayan de elaborarse o tramitar a los Órganos de Control Externo.
- Posibilitar el ejercicio del control de legalidad, financiero y de eficacia.

3) El Software habrá de responder a los criterios y características siguientes:

- Estará orientada al cumplimiento del objeto y las finalidades establecidas en las reglas anteriores, de conformidad con las restantes normas contenidas en la Instrucción de contabilidad (modelo normal) vigente.



- Ha de garantizar la integridad, coherencia, exactitud y automatismo de las anotaciones que, para cada una de las operaciones contables, se hayan de producir en los diferentes subsistemas a los que la operación afecte.
- Ha de existir la adecuada concordancia entre los diferentes niveles de información agregada que se establezcan en el SICAL-Normal y la información de detalle que, para cada tipo de operaciones se incorpore al mismo.
- Han de aplicarse las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente en materia de ficheros de datos de carácter personal.
- Los registros de las operaciones y el resto de la información capturada en el SICAL-Normal, estarán soportados informáticamente según la configuración que se establece en la regla anterior, constituyendo el soporte único y suficiente que garantice su conservación de acuerdo con la regla 98 de la Orden EHA/4041/2004.
- Las bases de datos del sistema informático donde residan los registros contables constituirán soporte suficiente para la ejecución de la contabilidad de la entidad contable, sin que sea obligatoria la obtención y conservación de libros de contabilidad en papel, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- El registro contable de las operaciones habrán de efectuarse expresando sus valores en euros.
- El Plan General de Contabilidad contenido en el programa se ajustará al anexo que acompaña a la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

#### **4º REQUERIMIENTOS FUNCIONALES GENERALES.**

Los requerimientos generales que cumplirán los distintos módulos de la aplicación serán los siguientes:

- Cumplimiento de las normas de intercambio con la Cámara de Cuentas de Madrid, la Agencia Tributaria, y el Ministerio de Economía y Hacienda; concretamente la Resolución de 28 de julio de 2006 de la Intervención General de la Administración del Estado; la Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas; la Resolución de 23 de abril de 2007, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, esta última por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de 23 de abril de 2007, que aprueba el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su rendición. Y la ORDEN EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales

y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

- Cumplimiento de las normas de intercambio con las Entidades Financieras.
- Fijación de niveles de responsabilidad y control de usuarios autorizados, incorporando un sistema de acceso basado en autorizaciones y privilegios.
- Garantizar la integridad de los datos, posibilitando la auditoria del Sistema en todo momento.
- El sistema permitirá la integración con los paquetes de programas de ofimática existentes en el mercado, en concreto con productos de Microsoft en cualquiera de sus versiones, para efectuar exportaciones de textos, hojas de cálculo y bases de datos.

## **5º.- REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS GENERALES.**

La aplicación informática deber cumplir con las siguientes características:

- Dinamismo: Se obtendrá en todas las tareas un respuesta a las instrucciones del usuario con la suficiente rapidez para que éste pueda trabajar de forma continuada.
- Seguridad: El sistema deberá responder a las máximas exigencias de seguridad en el acceso y manipulación de la información, en la integridad de los datos y en la capacidad de recuperación en caso de fallo.
- Parametrización: La aplicación permitirá realizar fácilmente los cambios necesarios a los parámetros fundamentales.
- Eficacia: Deberá dar respuesta a todas las necesidades de la gestión municipal.
- Usuario: Dispondrá de manual de usuario.
- Cumplimento de estándares: Se cumplirán los estándares españoles y europeos de calidad.

## **6º.- REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS ESPECÍFICOS.**

La aplicación informática cumplirá los requerimientos siguientes:

Sistema de gestión de base de datos. La estructura de datos será de acuerdo al modelo lógico relacional y utilizará el sistema de gestión de base de datos ORACLE.

El sistema será compatible con el siguiente entorno tecnológico:

- Seguirá el modelo de arquitectura cliente/servidor multinivel de tal forma que se ajuste a la estructura organizativa y flujo de procesos municipal.
- Incorporará mecanismos de seguridad que permitan respetar la del sistema y el acceso restringido a las distintas funcionalidades de la aplicación.
- Debe soportar una concurrencia ilimitada de usuarios.
- Será altamente parametrizable.
- Estará integrado para permitir el uso de herramientas informáticas.
- Sistema operativo UNIX, Windows NT, Windows 2000, XP.
- Protocolo de red TCP/IP.
- Interfaz gráfica de usuario basada en Windows.

Integración de datos. El programa habrá de resolver la integración de datos con los sistemas actualmente presentes en el Ayuntamiento, estando este incluido en el precio de la oferta y por consiguiente a cargo del contratista, y concretamente con las siguientes aplicaciones:

- Gestión de Nóminas (De Audifilm).
- Gestión Tributaria y Recaudación (Génesys de Audifilm).

Funcionamiento e interfaz de trabajo. La interfaz de trabajo para los diferentes usuarios habrá de ser ágil y disponer de las ayudas necesarias para aclarar conceptos y funcionalidades.

Seguridad de accesos a los datos a través de un nivel de administración y gestión de usuarios.

- Los accesos al sistema se realizarán a través de la identificación y autenticación del usuario.
- Se permitirán diferentes niveles de acceso a la información en función de diferentes perfiles, con respecto al nivel de procesos a ejecutar, así como a las actualizaciones de la información.

Los resultados del programa referente a listados y documentos habrán de ser necesariamente en castellano. Así mismo, es imprescindible que la interfaz del programa también sea en castellano.

## **7°.- TRANSFORMACIÓN Y CARGA DE DATOS**

En el precio de la oferta, estará incluida la transformación y el traspaso de los datos existentes en la Contabilidad Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares correspondiente al ejercicio 2008, así como todas las operaciones contables, presupuestarias y no presupuestarias recogidas en la Contabilidad del 2008 correspondiente a ejercicios, corrientes, cerrados y futuros, necesarios e incorporados con la apertura del ejercicio contable 2008. Para el caso de los Proyectos de gastos o Gastos con financiación afectada, que se encuentren en el ejercicio contable 2008 como vivos, el precio de la oferta deberá de contemplar la migración de los datos históricos de estos, estando esta migración incluida en el precio; de igual manera en el precio se incluye la transformación necesaria para la integración con las aplicaciones de Nominas de Audifilm, y Gestión Tributaria y Recaudación (Génesys de Audifilm).

Así mismo, en el precio de la oferta, estará incluido el diseño e implementación de todos los modelos de documentos utilizados en la contabilidad municipal, así como en la elaboración del Presupuesto Municipal.

Durante el periodo de licitación se facilitará la información y aclaraciones necesarias para una correcta evaluación del trabajo a realizar.

### **MEJORAS A VALORAR.**

Se valorará la migración de las operaciones contables a nivel de detalle, correspondiente a los históricos de Proyectos de gastos o Gastos con financiación afectada y que a la fecha ascienden a 135 Proyectos de Gastos con Financiación Afectada, de los cuales corresponden a cada año los siguientes:

- Año 1993: 1.
- Año 1996: 1.
- Año 1997: 1.
- Año 2000: 4.
- Año 2001: 2.
- Año 2002: 4.
- Año 2003: 2.
- Año 2004: 14.
- Año 2005: 19.
- Año 2006: 34.
- Año 2007: 53.

## **8°.- FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

En el precio de la oferta se incluirá la formación necesaria para los usuarios del Departamento de Contabilidad, Tesorería y Presupuestos, y aquellos que dentro de cada una de las Concejalías Delegadas, en el uso de las funciones de descentralización y autonomía en la utilización de la contabilidad y los presupuestos le sea requerida, así como del personal del Departamento de Informática, a efectos de mantenimiento.

### Número de personas aproximado a formar:

- Módulo de SICAL: \* Departamento de Contabilidad: 6 personas. \* Departamento de Planificación y Presupuestos: 3 personas. \* Departamento de Tesorería: 3 personas. Total: 12 personas.
- Módulo de Elaboración de Presupuestos: \* Departamento de Planificación y Presupuestos: 3 personas. \* Otras Concejalías: 12 personas. Total 15 personas.
- Módulo de Inventario contable de bienes: \* Departamento de Patrimonio: 2 personas. Total 2 personas.
- Mantenimiento: \*Departamento de Informática: 2 personas. Total: 2 personas.

El contratista incluirá un plan de formación detallado con el temario y calendario.

La formación se impartirá en las Dependencias Municipales.

Se facilitarán manuales de uso y explotación de la aplicación así como documentación técnica sobre la estructura de tablas y procesos.

## **9°.- ASISTENCIA HOT-LINE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.**

El contratista se comprometerá al mantenimiento de la aplicación así como a la asistencia hot-line durante al menos cinco años indicando el sistema que se utilizará para la prestación de dichos servicios.

Finalizado el plazo de garantía, el servicio de mantenimiento deberá someterse a un nuevo procedimiento de contratación.

Se entiende por mantenimiento de la aplicación la incorporación de mejoras en su gestión y la adecuación constante a los cambios de legislación y reglamentos. Estos servicios están incluidos en el precio de la oferta durante el periodo de garantía, que será de un año contado a partir de la fecha del acta de instalación, formación, transformación, migración y puesta en funcionamiento de la aplicación, debiendo figurar en la oferta el precio anual de dichos servicios y su posible cláusula de revisión anual.

### **10º.- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO.**

Para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares es condición prioritaria asegurar la calidad de los trabajos contratados, por ello los trabajos se organizarán bajo la forma de proyecto con las siguientes características:

- La organización del proyecto y su ejecución será propuesta por el contratista.
- Es imprescindible que el módulo de Gestión Presupuestaria (de elaboración del Proyecto de Presupuestos) esté operativo su funcionamiento, así como la formación del mismo antes de transcurrido un mes desde la notificación de la adjudicación.
- Es imprescindible que el SICAL, así como el módulo de Gestión Patrimonial de elaboración del Inventario específico de carácter contable, esté operativo su funcionamiento, así como la formación del mismo antes de transcurridos tres meses desde la notificación de la adjudicación.
- Es imprescindible que la migración de datos, así como las transformaciones necesarias para la integración con las aplicaciones de Nóminas de Audifilm, Gestión Tributaria y Recaudación (Génesys de Audifilm), esté operativo su funcionamiento antes de transcurridos tres meses desde la notificación de la adjudicación.

### **11.-PRECIO Y FINANCIACIÓN.**

El precio máximo de licitación será de treinta mil euros (30.000.-€) incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe total de la oferta deberá desglosarse en los siguientes conceptos:

1. Importe del Software de Aplicación.
2. Importe del Plan de Formación.

3. Importe de Transformación de datos.

La financiación del contrato se hará con cargo a:

- **Código de Proyecto 08.2.PRE.00 “INSTALACIÓN APLICACIONES CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS”** Partida N°: **08.02.613.63600**  
**“Reposición equipos de información”** -----30.000.-€IVA incluido.

Una vez finalizado el plazo de ejecución, conforme a lo establecido en el punto 12°.- “PLAZO DE EJECUCIÓN”, y punto 9°.- “ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO”, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se emitirá informe técnico del Área Económico-Presupuestaria sobre su cumplimiento, sirviendo el mismo para la elaboración del Acta de Instalación, Formación, Transformación, Migración y Puesta en Funcionamiento de la aplicación; si esta procede.

Una vez emitida la correspondiente Acta, se adjuntará la factura, que previa aprobación y trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, se remitirá para su pago.

El contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.

### **12°.- EMPRESA CERTIFICADA.**

Se valorará entre otros como criterio para la adjudicación del contrato la aportación por los ofertantes de certificados que aseguren la buena calidad en el suministro y en la ejecución, tales como los expedidos por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), conforme a las exigencias de la Norma UNE o equivalentes de las normas internacionales ISO 9000.

### **13°.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres meses para la implantación, formación, transformación, migración, carga de datos y puesta en funcionamiento del sistema de Información Contable para la Administración Local. No obstante se estará a lo dispuesto en el punto 10°.- “Organización del Proyecto”.

Todos estos períodos se cuentan a partir de la notificación de la adjudicación.

#### **14°.- INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA.**

1. Documentación acreditativa de haberse llevado a cabo satisfactoriamente por la empresa otros contratos de características análogas.
2. Recursos humanos que participarán en la realización de cada uno de los distintos trabajos, detallando cualificación profesional y experiencia.
3. Recursos técnicos y elementos auxiliares con los que contará el licitador para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
4. Plan de formación detallado.
5. Manuales de Usuario de la aplicación.
6. Presentación de un plan de trabajo que recogerá las fases a desarrollar y el calendario de cada una de ellas.

**En San Fernando de Henares, a 17 de abril de 2008.**

Fdo. Mariano Martín García.  
DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA.